



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S. P  
Demandado : SANDRA YINETH ALBA POLANIA  
Radicado : 2019-00811

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado LUIS EDUARDO POLANIA UNDA identificado con C.C. No. 12.112.273 de Neiva (H) y T.P. No. 36.059 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP